



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2024 00147 00

En atención a que la obligación alimentaria fue fijada conforme al porcentaje del salarial devengado por el ejecutado y, por auto que antecede, a fin de librar mandamiento de pago, se ordenó oficiar a la POLICIA NACIONAL, a efectos de que allegue los desprendibles de pago del demandado, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que radique ante dicha entidad, el oficio correspondiente para proceder con el trámite subsiguiente. Para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47774a7f6b8a792bb5c0a330d5f682e52e5150163256797c4b9a17416263f3c**

Documento generado en 30/04/2024 09:28:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>